

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000036

(14 de diciembre de 2023)

*“Por medio de la cual se trazan lineamientos para mejorar en el resultado de las pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior”*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO QUE:

EL Estatuto General, Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021 señala: **“ARTÍCULO 44°. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.** *Corresponde al Consejo Académico, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior, las siguientes funciones:*

- a) ....
- d) *Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, a la investigación, extensión y proyección social, y al bienestar universitario*
- f) *Estudiar y decidir sobre las determinaciones de los Consejos de Facultad que sean sometidas a su consideración, así como a la de otros centros académicos no adscritos a las Facultades”*

El ARTÍCULO 8° del Acuerdo Superior 0001 del 23 de julio de 2021, establece: **“FUNCIONES SUSTANTIVAS.** *La docencia y la investigación constituyen los ejes de la vida académica de la Universidad y ambas se articulan con la extensión, la proyección social y la internacionalización para lograr objetivos institucionales de carácter académico y/o social.*

**a. Docencia:** *La docencia, bajo cualquier modalidad y fundamentada en la investigación, permite contribuir en la formación de los estudiantes en los campos disciplinarios y profesionales de su elección, mediante el desarrollo de programas académicos y el uso de didácticas que faciliten los logros académicos respetando los principios éticos. Por su carácter formativo, la docencia tiene una función social que demanda del docente responsabilidades científicas y éticas frente a sus estudiantes, a la institución y a la sociedad...”*

El examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior, "Saber Pro" y "Saber TyT", es un instrumento de evaluación estandarizada para la medición externa de la calidad de la educación superior que evalúa las competencias genéricas y específicas de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas profesionales universitarios.

## **RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000036**

(14 de diciembre de 2023)

*“Por medio de la cual se trazan lineamientos para mejorar en el resultado de las pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior”*

Conforme a los lineamientos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, que señala que en la etapa de Pre-Registro de estudiantes y programas académicos es responsabilidad de la institución inscribir a los estudiantes que haya alcanzado el 75% de los créditos académico del programa correspondiente.

Es responsabilidad de las facultades dentro de su autonomía determinar el porcentaje superior al 75%, para la aplicación de la prueba.

Las diferentes Facultades para procurar un mejor resultado de las Pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior, han venido realizando actividades de manera aislada.

El Departamento de Calidad Académica, ha venido haciendo seguimiento a los resultados del examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior, "Saber Pro" y "Ty T", para lo cual ha realizado encuestas en los diferentes programas, así como la realización de simulacros para que los estudiantes se familiaricen con el manejo de las pruebas de Estado.

El Departamento de Calidad Académica realizó un análisis del resultado de las Pruebas de estado "SABER PRO" y "Saber TyT" de los últimos 4 años en las diferentes Facultades y Programas, en el cual se pudo establecer que a pesar de los avances que se han obtenido, (al estar similar al grupo de referencia de la media nacional), se hace necesario establecer estrategias que promuevan que todas las facultades estén por encima de la media nacional y con ello la excelencia de los futuros graduandos.

Para mejorar el resultado de las pruebas de Estado de la Educación Superior y lograr posicionar a la Universidad del Atlántico por encima de la media nacional se propone implementar estrategias unificadas a desarrollar por las Facultades, con el acompañamiento de la Vicerrectoría de Docencia a través del programa Desarrollo Docente, Departamento de Calidad Académica y el Departamento de Educación Virtual, Medios Educativos y Audiovisuales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Las Facultades de la Universidad del Atlántico con el acompañamiento de los Departamentos de Calidad Académica, Departamento de Educación Virtual, Medios Educativos y Audiovisuales y Programa de Formación

Página 2 de 6

## **RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000036**

(14 de diciembre de 2023)

*“Por medio de la cual se trazan lineamientos para mejorar en el resultado de las pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior”*

Docente, Implementarán estrategias transversales para las pruebas genéricas y específicas de los programas, en procura de mejorar el indicador de los puntajes obtenidos por los estudiantes de pregrado en la presentación de las pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior "Saber Pro" y "Saber TyT"; para ello, las Facultades tendrán la responsabilidad de incluir en su plan de acción, actividades académicas que permitan a los estudiantes de los distintos programas de pregrado, familiarizarse y prepararse en la metodología de las pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior "Saber Pro" y "Saber TyT" o la que la reemplace.

**PARÁGRAFO:** En las actividades académicas que desarrollen las Facultades se trabajarán las competencias genéricas y específicas, para lo cual se deberá tener en cuenta la capacitación de los docentes, conforme se señala en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al iniciar cada semestre académico, el Departamento de Admisiones enviará a cada facultad y al Departamento de Calidad Académica los resultados globales y por competencia de las pruebas saber 11° obtenidos por los admitidos en cada semestre, para realizar un seguimiento durante la carrera.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los directores de Programa o quien haga sus veces con el acompañamiento del Departamento de Calidad Académica, antes de la presentación las pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior "Saber Pro" y "Saber TyT" deberán hacer un análisis de los resultados obtenidos por el programa en el semestre inmediatamente anterior, con la finalidad de tomar decisiones y elaboración del plan de mejora.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Vicerrectoría de Docencia a través del Programa Desarrollo Docente promoverá la cualificación de los directores de programas académicos (o quienes hagan sus veces), miembros del Comité Curricular de programa y docentes de los programas de pregrado en el modelo basado en Evidencias, actualmente vigente o el que lo modifique.

**ARTÍCULO QUINTO** El Plan de Formación docente contendrá un módulo en estrategias y conocimiento general de las pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior "Saber PRO" y "Saber TyT" o la que la reemplace; esto como parte del plan de inducción o seguimiento al desarrollo de las competencias en cada semestre y el aseguramiento del aprendizaje.

## **RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000036**

(14 de diciembre de 2023)

*“Por medio de la cual se trazan lineamientos para mejorar en el resultado de las pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior”*

**ARTÍCULO SEXTO:** La Vicerrectoría de Docencia a través de los Departamentos de Calidad Académica, Educación Virtual, diseñarán cursos virtuales (tipo MOOC) en pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior tipo "Saber PRO" y "Saber TyT" dirigido a estudiantes y docentes.

**PARÁGRAFO:** Los cursos tipo MOOC estarán disponibles en el micrositio del Departamento de Educación Virtual y Medios Educativos y Audiovisuales y serán actualizados conforme a la necesidad de cada programa

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los Programas Académicos deberán desarrollar campañas de sensibilización a todos los estudiantes, en las que se explique la importancia de la prueba y su impacto en los indicadores de Calidad del programa, Facultad y la Universidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las Facultades deberán identificar a los estudiantes con los mejores resultados en la presentación de las Pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior "Saber Pro" y "Saber TyT" y adelantar una jornada de socialización para que éstos expongan y compartan con los demás estudiantes los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los Programas Académicos, una vez identificados los puntajes más bajos obtenidos en los simulacros de pruebas genéricas y específicas, deberán promover, para el siguiente período, talleres dirigido a los estudiantes, para lo cual los agrupará por niveles de desempeño y trabajar por competencias con base en esos agrupamientos.

**PARÁGRAFO:** Los docentes responsables de adelantar los talleres señalados en este artículo, tendrán una asignación académica acorde con la responsabilidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los Programa Académicos con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia deberán promover talleres de lectura, escritura y competencias ciudadanas de forma transversal, así mismo, incentivar el manejo de la segunda lengua (inglés), de cara a la presentación de las Prueba de las competencias genéricas.

**PARÁGRAFO 1:** Los programas que en su plan de estudio no tengan considerado el idioma inglés como segunda lengua, deberán acogerse a la política de bilingüismo que ofrece la Universidad del Atlántico a través de la oficina de relaciones internacionales e interinstitucionales.

## **RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000036**

(14 de diciembre de 2023)

*“Por medio de la cual se trazan lineamientos para mejorar en el resultado de las pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior”*

**PARÁGRAFO 2.** Para los estudiantes en situación de discapacidad, la Vicerrectoría de Docencia a través del programa DIVERSER establecerá los lineamientos para cada caso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las Facultades con apoyo del Departamento de Calidad Académica y Departamento de Educación Virtual, medios Educativos y Audiovisuales, en cada periodo académico previo a la presentación de pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior "Saber Pro" y "Saber TyT". deberán aplicar un simulacro en competencias genéricas de programa.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Cada programa deberá planear, organizar y aplicar los simulacros de las pruebas específicas, haciendo el seguimiento correspondiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** En el calendario académico en cada período lectivo se determinará una fecha para la aplicación de simulacros de competencias genéricas de las pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior tipo "Saber PRO" y "Saber TyT".

**PARÁGRAFO:** La fecha para la realización de los simulacros señalados en el artículo décimo tercero, será 30 días antes de la establecida por el ICFES.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** De la nota del segundo corte del semestre, asígnese un 25% para la aplicación de una prueba basada en el modelo de evidencias (Saber PRO y TyT) en todas las asignaturas de pregrado que sean aplicables.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La Vicerrectoría de docencia a través del Departamento de Calidad Académica y la Facultad de Ciencias de la Educación, diseñará el procedimiento y los instrumentos y/o las actualizaciones necesarias, para la aplicación de los simulacros con miras a la presentación de las Pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior "Saber Pro" y "Saber TyT", o la que lo remplace.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** El Departamento de Calidad Académica será el responsable de recopilar la información pertinente que suministren los Comités Curricular y el de Autoevaluación de los programas académicos, para hacer el seguimiento y evaluación del proceso de los lineamientos señalados en esta resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Página 5 de 6

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000036**  
(14 de diciembre de 2023)

*“Por medio de la cual se trazan lineamientos para mejorar en el resultado de las pruebas de Estado de la Calidad de la Educación Superior”*

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Puerto Colombia, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.



**ALEJANDRO URIELES GUERRERO**  
Presidente



**YUSSY ARTETA PEÑA**  
Secretaria (Ad- Hoc)

Proyectó. Ssegrera  
Revisó: Equipo Vicerrectoría de Docencia  
Aprobó. Aurieles.